TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

- SALA UNIPERSONAL DE DECISIÓN CIVIL-

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Integral S.A.
DEMANDADO	Natalia Quiceno González
RADICADO	05001 31 03 019 2019 00161 01
DECISIÓN	Acepta desistimiento de pretensiones

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

En atención al memorial suscrito por los apoderados judiciales de ambas partes y de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del C.G.P., SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la parte demandante, lo cual comprende el recurso de apelación incoado por esta frente a la sentencia de 03 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado 019 Civil del Circuito de Medellín.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el proceso. Corresponderá al juez de primera instancia el trámite relativo a la expedición de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, así como lo pertinente respecto a la entrega de dineros.

SIN COSTAS en esta instancia, por cuanto las partes así lo acordaron. Además, acorde a lo dispuesto en el artículo 119 ibidem, se acepta la renuncia a los términos correspondientes en este asunto.

CÚMPLASE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada